



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

DECRETO núm. 3888 /2012.

Departamento: Secretaría General-CONTRATACION.

Asunto: Formalización del acuerdo marco para adjudicación de contratos de suministro de material de ferretería.

### ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

*Se incorpora al expediente los siguientes documentos:*

PRIMERO: Con fecha 17.02.2012, el Sr. Alcalde acordó la incoación del oportuno expediente de contratación.

SEGUNDO: Informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 23.02.2012.

TERCERO: Pliego de prescripciones técnicas particulares y pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación del acuerdo marco por procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Tarifa.

CUARTO: Informe del Sr. Asesor Jurídico de Contratación de fecha 23.04.2012.

QUINTO: Informe del Sr. Interventor sobre Fiscalización de fecha 30.05.2012.

SEXTO: Decreto de Alcaldía de fecha 07.06.2012 en el que se aprueba el expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares y disponer la apertura de la licitación.

SEPTIMO: Invitaciones cursadas con fecha 11.06.2012.

OCTAVO: Certificado sobre proposiciones presentadas con fecha 29.06.2012.

NOVENO: Acta de la primera Mesa de Contratación celebrada el 02.08.2012 en la que se acuerda solicitar informe al Sr. Interventor de Fondos sobre la oferta económica para clasificar las ofertas por orden decreciente y determinar las que son económicamente más ventajosas para la Administración, y una vez recibido el Informe del Sr. Interventor, proponer la adjudicación a la primera proposición más ventajosa.

DECIMO: Informe de Intervención de fecha 13.08.2012.

DECIMO-PRIMERO: Acta de la segunda Mesa de Contratación celebrada el 19.09.2012 en la que se acuerda Proponer al órgano de contratación la adjudicación **del contrato de suministro negociado acuerdo marco del material de ferretería del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa**, una vez que presente la documentación a que se refiere el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público a D. Manuel Gainza Barberá con DNI N° 31.845.592-X por un precio de 8.000,00 € más IVA x dos años + un año de prórroga.

DECIMO SEGUNDO: Se aporta por el empresario propuesto la garantía definitiva por importe de 800 € y certificado de estar al corriente con las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social

DECIMO TERCERO: Informe de Intervención de fecha 15.10.2012



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

### FUNDAMENTO

De conformidad con las indicaciones del pliego que rigen la adjudicación de este contrato basado en acuerdo marco y en virtud de la competencia que me atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como órgano de contratación, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Formalizar el acuerdo marco para la celebración de contratos de suministro del material de ferretería del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, un único empresario D. MANUEL JOSE GAINZA BARBERA con DNI nº 31846592-X con las siguientes condiciones:

1. El Ayuntamiento celebrará los contratos de suministro de material de ferretería incluidos en este acuerdo marco con el empresario adjudicatario y se referirán en todo caso a la lista de productos incluidos en el pliego y respetarán los precios unitarios de su oferta.
2. El importe máximo anual de los contratos que se celebren será de 8.000,00 € más IVA (21%)
3. El plazo durante el que se podrán celebrar contratos basados en el acuerdo marco será de dos años más un año de prórroga, que será expresa y se formalizará con Resolución del órgano de contratación, de acuerdo con las previsiones del pliego.
4. La celebración de los contratos basados en el acuerdo marco se realizará con sujeción a las previsiones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Los contratos menores se sujetarán a las formalidades previstas en el art. 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
5. Las partes no podrán introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el acuerdo marco.

**SEGUNDO.-** El acuerdo marco se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, conforme dispone el art. 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Esta Resolución deberá notificarse a todos los licitadores, así como publicarse para general conocimiento en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Así lo dijo, manda y firma, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Juan Andrés Gil García, ante mí, la Sra. Secretaria General, que certifica, con fecha 15.10.2012.

